



DECRETO N° 0010
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 11022-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 67789 Serie D, iniciada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, con la intervención del señor Secretario de Hacienda, para gestionar la adquisición de útiles escolares, de mochilas y de la indumentaria que allí se detalla, cuyos destinatarios serán las y los niños y adolescentes que cursen los niveles primario y secundario, beneficiarios del boleto estudiantil gratuito del ciclo lectivo 2022, como así también los ingresantes en los mismos niveles educativos en el corriente año;

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos trescientos noventa y tres millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 393.382.450.-);

Que el área peticionante expuso los fundamentos para llevar a cabo la presente contratación, la que está orientada a acompañar a las familias de las y los estudiantes, a fin de facultar el acceso a la educación, atento que la misma constituye uno de los pilares fundamentales en los que se sustenta la sociedad, y con ello contribuir a lograr una comunidad más inclusiva y solidaria;

Que en este sentido, la Organización de las Naciones Unidas ha expresado que la educación es el fundamento básico para la construcción de cualquier sociedad, y es la inversión más significativa que los países pueden realizar a fin de construir sociedades equitativas, saludables y prósperas;

Que por su parte, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 35°) establece: "... *La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad inclusiva ...*";

Que para tal solicitud tomó en cuenta la cantidad de kits escolares entregados durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2022, y se proyectó concretar la provisión de los referidos kits para el ciclo lectivo correspondiente al año 2023, durante los meses de febrero y julio, a las y los estudiantes de los niveles primario y secundario, e incorporando en esta oportunidad los guardapolvos blancos, guardapolvos azules correspondientes al nivel secundario técnico y pantalones tipo bombacha


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desempeño - Estatales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0010 23

de gaucho para las y los estudiantes del nivel secundario técnico de la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 1;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2662/2022, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, se contemplará el gasto requerido, en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" para llevar adelante el presente trámite licitatorio;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 34/22 "**ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES, INDUMENTARIA ESCOLAR Y MOCHILAS**" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 01/23, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, no realizando observaciones al respecto;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 001/23, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido dictaminó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 009/23;

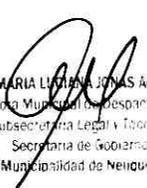
Que en consecuencia corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a Licitación Pública, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 34/2022, ----- para la adquisición de útiles escolares, indumentaria escolar y mochilas, cuyos destinatarios serán las y los niños y adolescentes de los niveles primario y secundario beneficiarios del boleto estudiantil gratuito del ciclo lectivo 2022 e ingresantes del año 2023, en los términos del artículo. 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo 2º) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 24/37, del Expediente OE-11022-M-2022.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda, a establecer ----- fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y período de venta de Pliegos.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula N° 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) DETERMÍNASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones – ----- Cláusulas Particulares, Generales- de la Licitación Pública N° 34/2022, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-)**.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto General de Gastos Ejercicio correspondiente al 2023.

Artículo 7º) EFECTÚENSE por intermedio de la Dirección Municipal de ----- Prensa las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 34/2022, en uno de los diarios de mayor difusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir desde el día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

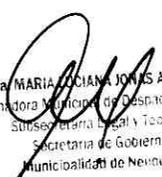
Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación y, oportunamente archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén